

ORDEN DE COMPRA No. 130-20-01-18

CONTRATANTE: EMSIRVA E. S. P. EN LIQUIDACION
NIT: 890.399.030-3
CONTRATISTA: REDOX COLOMBIA S.A.S
NIT: 800.078.360-4
VALOR: \$7.283.611.00 INCLUIDO I.V.A.
PLAZO: DESDE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO Y
HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE JULIO DEL 2025

Entre los suscritos a saber, por una parte, **FABIO ORLANDO TAVERA OVIEDO**, con Cédula de Ciudadanía No. 11.297.301, en su calidad de Liquidador y Representante Legal de **EMSIRVA E.S.P. EN LIQUIDACIÓN**, tal como consta en la Resolución No SSPD 20251000009675 DEL 14/01/2025 y posesionado el mismo día, según consta en Acta de Posesión en la fecha indicada, quien para efectos de esta Orden de compra se denominará **EL CONTRATANTE** por una parte, y por la otra **JAIRO CHACON REBELLON** identificado con la Cédula Ciudadanía No.14.443.291, en su calidad de Representante Legal de la sociedad **REDOX DE COLOMBIA S.A.S**, con NIT. 800.078.360-4, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente orden de compra previo las siguientes consideraciones:

- 1.- Que la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, SSPD, mediante la Resolución No. SSPD 20091300007455 del 25 de marzo de 2009, decreta la liquidación de EMSIRVA E.S.P. y concede un plazo para adelantar la liquidación de 2 años.
- 2.- La Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, SSPD, mediante la Resolución No. SSPD 20151300015585 del 12 de junio de 2015 prorroga el plazo para adelantar la liquidación hasta el 5 de agosto de 2024.
- 3.- La Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, SSPD, mediante la Resolución No. SSPD 20241000043305 del treinta y uno (31) de enero de 2024 prorroga el plazo para adelantar la liquidación hasta el cinco (5) de agosto de 2025.
- 4.- Que de acuerdo a la necesidad de EMSIRVA E.S.P. EN LIQUIDACION de contratar el suministro de elementos de oficina, papelería, aseo y cafetería para el desarrollo de las tareas diarias de la entidad en la vigencia del año 2025 se realizó el proceso de selección mediante Invitación Abierta No. 001-2025 según los estudios previos que hacen parte de esta Orden de compra y de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Resolución No. 100.0.27-117 del 22 de diciembre del 2016 "*Por la cual se adopta el manual de contratación del proceso de Liquidación de Emsirva E.S.P en Liquidación*"- en el Capítulo Tercero del Artículo 11 y el Artículo 14- Numeral 1.
- 5.- Que, por lo anterior, se presentaron dos (2) propuestas dentro de lo términos establecidos según cronograma del proceso de selección a la Invitación Abierta No. 001-2025, concluyendo el comité evaluador y el agente liquidador mediante acta de adjudicación suscrita el día diecinueve (19) de marzo de 2025 que el proponente que cumple con los requisitos según los criterios de evaluación es la sociedad REDOX DE COLOMBIA S.A.S, toda vez que reúne las condiciones para la ejecución total de la orden de compra.
6. Es así como el liquidador está facultado conforme al numeral 9 del Artículo 295 del Decreto 663 de 1993 para celebrar todos los contratos que se requieran para el debido desarrollo del proceso de liquidación, esto en concordancia con los lineamientos establecidos en el manual de contratación de la entidad.

PRIMERA: OBJETO. - Contratar el suministro de elementos de oficina, papelería, aseo y Cafetería para EMSIRVA E.S.P. EN LIQUIDACION durante la vigencia marzo a julio 2025. Lo anterior de conformidad con los siguientes elementos:

PAPELERIA

DESCRIPCION	UNID	CANT.
RESMA PAPEL CARTA	UNID	70
RESMA PAPEL OFICIO	UNID	15
PEGA STICK	UNID	10
LAPICERO NEGRO OFFI ESCO	UNID	50
LAPIZ MIRADO #2	UNID	11
SHARPIE NEGRO (punta gruesa)	UNID	6
TIJERAS MANGO PLASTICA 6,5" (para oficina)	UNID	4
POSTIT ADHESIVOS DE COLORES PEQUEÑOS PAQ X 4	PQ	10
POSTIT ADHESIVOS DE COLORES GRANDES PAQ. 3X3" 100 HOJAS	PQ	10
SEÑALADORES DE NEON	PQ	20
PORTAMINAS 0,7	UNID	10
MINAS 0,7	UNID	10
CLIPS PEQUEÑOS	CJ	6
COSEDORA ESTÁNDAR	UNID	5
CINTA TRANSPARENTE ANCHA	UNID	9
MEMORIA USB 32 GB	UNID	13
SOBRE MANILA CARTA	UNID	106
SOBRE MANILA OFICIO	UNID	33
CARPETA DE CARTON OFICIO	UNID	73
CARTULINA AMARILLA LEGAJADORA X 50	PAQ	1
SACAPUNTA METALICO	UNID	4
RESALTADOR AMARILLO	UNID	8
RESALTADOR COLOR NARANJA	CJ	9
BORRADOR DE NATA PELIKAN	UNID	8
BISTURI GRANDE	UNID	2
CAJAS PARA ARCHIVO INACTIVO # 12 PAPIER ECO	UNID	50
GANCHOS LEGAJADORES PLASTICOS RANK	PAQ	20
CDS (CAJA X 100)	CJ	1

ASEO Y CAFETERIA

DESCRIPCION	UNID	REQTO A 3 MESES
SERVILLETAS PARA BAÑO	PAQ	100
SERVILLETAS CAFETERIA	PAQ	70
CAFÉ - AGUILA ROJA X LIBRA	BOLSA	122
TE FRUTOS ROJOS	CAJA	15
AROMATICA DE MANZANILLA	CAJA	82
FAB (500 GR)	BOLSA	20
PAÑOS MULTUSOS	UND	31
GUANTES PARA LAVAR - AMARILLOS # 8	PAR	13
BOLSA PARA BASURA GRANDE 90*110 NEGRA	PAQ	20
BOLSA PARA BASURA NEGRA PEQUEÑA CAÑECAS	PAQ	48
BOLSA BLANCA BASURA 110*90	PAQ	16
AZUCAR EN BOLSA PEQUEÑA	PAQ	25
LAVALOSA JABON LIQUIDO	GALON	9
AMBIENTADOR PARA PISO	GALON	8
ELIMINADOR DE OLOR EN AEROSOL	UNID	15
BLANQUEADOR - LIMPIDO	GALON	18
JABON LIQUIDO PARA MANOS	GALON	5
GEL ANTIBACTERIAL	UNID	0
ALCOHOL	GALON	0
TAPABOCAS	CAJA	2
GUANTES LATEX TALLA M	CAJA	5
GUANTES LATEX TALLA L	CAJA	5
ATOMIZADOR PLASTICO (ENVASE)	TARRO	3

SEGUNDA: PLAZO DE EJECUCION. - El plazo de ejecución de la Orden de compra será contado a partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el treinta y uno (31) de julio del 2025 o hasta agotar el presupuesto oficial asignado, previa presentación de las garantías y acta de aprobación de pólizas. **PARAGRAFO PRIMERO:** Las partes de común acuerdo

pactan que la presente Orden de compra se podrá dar por terminado por LA CONTRATANTE por la necesidad de disponer o realizar sus bienes para dar cumplimiento a los fines de su liquidación. La terminación se hará por escrito y en ella se determinarán las obligaciones cumplidas por cada parte, los trabajos realizados y el valor de la Orden de compra causada, el término en el cual se efectuará el pago de los derechos que resultaren a favor de las partes y todo aquello que sea pertinente para la liquidación total de la relación contractual. Lo anterior sin lugar a perjuicio para ninguna de las partes. **TERCERA: OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA.** - 1.-Cumplir con el objeto de la Orden de compra de acuerdo con el estudio previo y de conformidad con la propuesta presentada por EL CONTRATISTA. 2.- Cumplir con todo lo señalado en la propuesta y atender con prontitud y efectividad las solicitudes, condiciones y recomendaciones que, dentro de los términos de la Orden de compra, el supervisor del mismo establezca. 3.- Entregar en las fechas que establezca la entidad, los bienes que vaya necesitando. 4.- Constituir las garantías particulares previstas en esta Orden de compra. 5.- Realizar los aportes al sistema integral de salud, pensión y ARL de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que complementen, sustituyan y modifiquen tanto de EL CONTRATISTA como de su equipo de trabajo si hubiere lugar a ello. **CUARTA: OBLIGACIONES DE EMSIRVA E.S.P. EN LIQUIDACIÓN.** - EMSIRVA E.S.P. EN LIQUIDACIÓN se compromete a: 1) Cumplir a EL CONTRATISTA con lo pactado en la Orden de compra; 2) Ejercer la supervisión, realizando el seguimiento a las labores desarrolladas. 3) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. 4) Suministrar de manera responsable y oportuna la información requerida para la ejecución de la Orden de Compra. 5) Garantizar el acompañamiento en la ejecución de la Orden de compra. 6) En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo de la Orden de compra. para lo cual EMSIRVA ESP EN LIQUIDACIÓN deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales. **QUINTA: CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN RELACION CON LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES.** - EL CONTRATISTA deberá cumplir con el pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones, tal como lo establece el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, lo cual será verificado por el supervisor de la Orden de compra. El incumplimiento de esta obligación será causal de imposición de multas por parte del Ministerio de la Protección Social o la Superintendencia Nacional de Salud, conforme lo prevé el artículo 5 de la Ley 828 de 2003. **SEXTA: EL CONTRATISTA** constituirá a favor de **EMSIRVA E.S.P EN LIQUIDACIÓN**, una garantía única a favor de **EMSIRVA E.S.P EN LIQUIDACIÓN**, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza se encuentre debidamente aprobada por la entidad, si reúne los requisitos legales y contractuales establecidos para tal fin, la cual debe amparar: 1. **CUMPLIMIENTO GENERAL** : en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) de su valor y con una vigencia igual a la duración de la Orden de compra y cuatro (4) meses más. . 2. **CALIDAD DEL SERVICIO** en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) de su valor y con una vigencia igual a la duración de la Orden de compra y (4) meses más. **SEPTIMA: VALOR Y FORMA DE PAGO.-** Para efectos legales y fiscales el valor total de la presente Orden de compra lo constituye la suma de **SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS ONCE PESOS MCTE (\$7.283.611.00) incluido IVA**, los cuales cancelará EMSIRVA E.S.P EN LIQUIDACIÓN a EL CONTRATISTA de la siguiente manera: 1) EMSIRVA E.S.P EN LIQUIDACIÓN cancelará el valor de la Orden de compra en pagos parciales contra entrega, de acuerdo con los pedidos solicitados por el Supervisor de la Orden de compra. El pago se realizará previo ingreso de los elementos a EMSIRVA ESP EN LIQUIDACIÓN y certificación de cumplimiento a satisfacción de la entrega expedida por el supervisor de la Orden de compra y presentación de la factura. 2) Previa entrega y recibido a satisfacción por parte del supervisor designado, aportando los documentos necesarios para tal efecto los cuales son: Comprobantes de pago al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión, Riesgos Laborales y Acta de Recibo a Satisfacción. **PARAGRAFO PRIMERO.** - El valor a cancelar se liquidará sobre el valor del servicio efectivamente prestado, previa expedición de la certificación de cumplimiento a satisfacción, expedida por parte del Supervisor de la Orden de compra. **PARAGRAFO SEGUNDO.-** A la factura respectiva deberá anexarse una relación del

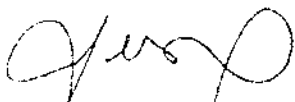
suministro entregado a EMSIRVA ESP EN LIQUIDACION. **OCTAVA: INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES.** - EL CONTRATISTA declarará bajo la gravedad del juramento, que no se halla incurso dentro de ninguna de las causales de inhabilidad ó incompatibilidad consagradas en la Constitución Política y la Ley, que le impida la celebración de la Orden de compra. Si llegare a existir inhabilidad o incompatibilidad del CONTRATISTA este cederá la Orden de compra, previa autorización escrita de EMSIRVA E.S.P. EN LIQUIDACIÓN, o si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. **NOVENA: CESIÓN.** - EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución de la Orden de compra, ni los derechos u obligaciones que de él emanen a un tercero, salvo previa, expresa y escrita autorización por parte de EMSIRVA E.S.P. EN LIQUIDACIÓN. **DECIMA: DOMICILIO.** - Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Santiago de Cali. **DECIMA PRIMERA: SUPERVISIÓN DE EJECUCIÓN.**- La vigilancia y Control de la Orden de Compra, estará a cargo de quien designe el Agente Liquidador, quien realizará las funciones que legalmente le corresponde las cuales son: **a)** Exigir el cumplimiento de la Orden de compra en todas sus partes; **b)** Inspeccionar continuamente la ejecución de la Orden de compra para verificar que se cumplan con las condiciones exigidas por LA CONTRATANTE y ofrecidas por EL CONTRATISTA; **c)** Resolver todas las consultas que le formule EL CONTRATISTA y hacerle las observaciones que estime convenientes; **d)** Entenderse con las autoridades o con otras entidades o personas, cuando EL CONTRATISTA lo solicite, para resolver los problemas que puedan afectar la ejecución de la Orden de compra. **e)** Elaborar oportunamente las actas de inicio, finalización y liquidación, determinando el cumplimiento del objeto contractual. **f)** Las demás actividades que se le asignen. **g)** Solicitar al CONTRATISTA la información y documentos que considere necesarios en relación con el desarrollo de la Orden de compra. **DECIMA SEGUNDA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS.**- Todas las controversias que surjan en desarrollo de la Orden de compra deberán ser resueltas por EL CONTRATISTA y el Supervisor, en un término máximo de cinco (5) días hábiles, si dichas diferencias persisten serán dirimidas con el representante legal de EMSIRVA EN LIQUIDACIÓN en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, vencido el cual las partes quedan en libertad de recurrir a las vías de conciliación prejudicial o entablar las acciones que consideren pertinentes. **DECIMA TERCERA: CLASE DE ORDEN DE COMPRA:** La Orden de compra a desarrollar es de suministro de elementos de oficina, papelería, aseo y cafetería, lo cual significa que no es de trabajo y en tales condiciones no establece vínculo laboral entre EMSIRVA E.S.P. EN LIQUIDACION y EL CONTRATISTA, conforme lo dispone el Código Civil y de comercio y las normas que modifiquen, complementen o adicionen. **DECIMA CUARTA: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.** - EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con EMSIRVA E.S.P. EN LIQUIDACIÓN, y sus derechos se limitarán, de acuerdo a la naturaleza de la Orden de compra, al cumplimiento de sus obligaciones y al pago. **DECIMA QUINTA: LIQUIDACIÓN.** - Una vez terminada la Orden de compra, por cualquier motivo, se procederá a su liquidación, para lo cual se obrará de la siguiente forma: **1)** La Orden de Compra, deberá liquidarse dentro del término de treinta (30) días contados a partir de su terminación. **2)** El supervisor y EL CONTRATISTA realizarán una revisión del servicio prestado, con el fin de verificar los valores finalmente ejecutados, pagados y por pagar. **3)** Dentro de los diez (10) días siguientes a la terminación de la Orden de compra, deberá quedar por escrito el resultado del balance de servicios prestados, cantidades pagadas y por pagar, y en general todo lo que resuma la situación de la prestación del servicio; **4)** Si no es posible llegar a un acuerdo, entre el supervisor y EL CONTRATISTA, el asunto será remitido al Representante Legal o a quien haya delegado para el efecto, para que dentro de los diez (10) días calendario siguientes, adelante con el CONTRATISTA el respectivo acuerdo. En el evento de que entre El Liquidador o su delegado y EL CONTRATISTA no haya acuerdo, o si éste no comparece, El Liquidador o Representante Legal o su delegado dejará constancia en el proyecto de acta de liquidación de las diferencias presentadas con EL CONTRATISTA, o la inasistencia de éste. Si en esta última etapa no se llega a ningún acuerdo, EMSIRVA E.S.P. EN LIQUIDACIÓN dentro de los diez (10) días siguientes informará AL CONTRATISTA que está disponible el dinero del pago a su favor, si a ello hubiere lugar, de lo que se considere se debe AL CONTRATISTA. En caso de que EL CONTRATISTA no acepte el pago, EMSIRVA E.S.P. EN LIQUIDACIÓN a más tardar dentro de los diez (10) días siguientes, efectuará el

depósito judicial en el BANCO AGRARIO. Se entiende que EL CONTRATISTA al firmar esta Orden de compra autoriza esta consignación. Sin perjuicio de los derechos que tiene EL CONTRATISTA de iniciar las acciones judiciales pertinentes. **PARAGRAFO:** Los términos que se establecerán en esta cláusula para efectos de la liquidación final se contarán en forma continua, los días serán calendario, advirtiendo que las partes de común acuerdo y por escrito pueden renunciar a dichos términos total o parcialmente. **DECIMA SEXTA: NOTIFICACIONES:** Toda comunicación deberá hacerse por escrito a la otra parte vía correo electrónico o correo certificado a las siguientes direcciones: a) EMSIRVA E.S.P. EN LIQUIDACION: Calle 6 No. 44-110, Central Telefónica Tequendama de Emcali E.I.C.E. E.S.P. Santiago de Cali, comunicaciones@emsirvaenliquidacion.com.co. b) **EL CONTRATISTA:** Calle 9C No. 23C-51 Tel. (602) 5246000 – (602) 5132525. Si alguna de las partes llegase a cambiar su lugar de notificación, se la hará saber a la otra, en un plazo de un (1) día hábil, la nueva dirección. **DECIMA SEPTIMA: NORMAS APLICABLES:** La presente Orden de compra se celebra en desarrollo de las disposiciones consagradas en el Código de Comercio, las disposiciones Civiles aplicables y lo lineamientos de la Resolución No. 100.0.27-117 del 22 de diciembre del 2016 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación del Proceso de Liquidación de Emsirva ESP en Liquidación."

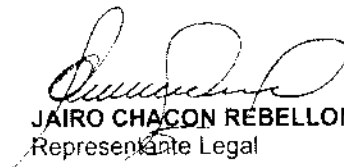
Para constancia firman las partes en Santiago de Cali, a los veinte (20) días del mes de marzo de 2025.

LA CONTRATANTE
EMSIRVA E.S.P. EN LIQUIDACION

EL CONTRATISTA
REDOX COLOMBIA S.A.S



FABIO ORLANDO TAVERA OVIEDO
Liquidador-Representante Legal



JAIRO CHACON REBELLON
Representante Legal

Proyectó: María Fernanda Echeverri Vivas – Abogada
Revisó: Harold García Silva – Coord. Jurídico

EMSIRVA	REPÚBLICA DE COLOMBIA	Registro Presupuestal No.
890399030-4	EMPRESA SERVICIO PUBLICO DE ASEO DE CALI EMSIRVA	RP 2025 - 66
Dependencia:	01	FECHA 20-03-2025
GERENCIA		

REGISTRO PRESUPUESTAL
VIGENCIA 2025

Por medio del cual se registra en el libro de Presupuesto de Gastos, los valores que se relacionan a continuación, a favor de:REDOX COLOMBIA S.A.S. ,NIT.800078360

OBJETO : ODC 130-2001-18 CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE OFICINA, PAPELERIA, ASEO Y CAFETERIA EMSIRVA ESP EN LIQUIDACION, PARA LA VIGENCIA MARZO A JULIO 2025

IMPUTACION PRESUPUESTAL

Cuenta Presupuesto	Centro de Costos	C.D.P.	Valor	Saldo
212020100301	Materiales y Suministros	CD-2025-42	7,283,611.00	7,283,611.00
Total registro			7,283,611.00	

SOPORTE : CD-2025-42
ESTADO : Activo

Profesional en Contabilidad y Presupuesto
EMSIRVA E.S.P. EN LIQUIDACION